

RESOLUCION No.07.Q.IJ.

2906

Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3815 de 23 de octubre del 2002, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, constante en la escritura pública otorgada ante le Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de noviembre del 2002;

QUE en la Cláusula Cuarta, de la escritura referida en el considerando anterior, el Representante Legal de la Compañía, declara: "Que el capital social se paga mediante capitalización de utilidades de los años **dos mil novecientos noventa y nueve...**", siendo lo correcto: "Que el capital social se paga mediante capitalización de utilidades de los años **mil novecientos noventa y nueve...**".

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril del 2007 rectificatoria de la citada en el primer considerando, con la solicitud del abogado patrocinador para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. 092 de 4 de julio del 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura rectificatoria anteriormente referida;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. 07.163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación a la Cláusula Cuarta de la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2002, por la que se aprobó el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN. Tal rectificación consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito de 12 de abril del 2007.

2906

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la escritura pública rectificatoria de 12 de abril del 2007, que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

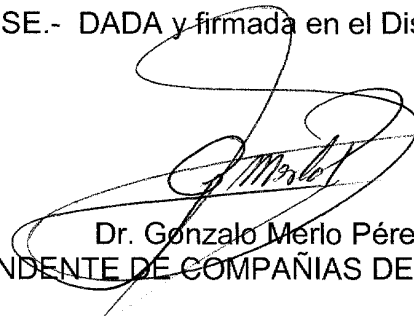
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública que contiene del aumento de capital y reforma de estatutos de 19 de noviembre del 2002 y de la de constitución de la compañía y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución 02.Q.IJ.3815 de 23 de octubre del 2002.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 JUL. 2007


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC


PVV
EXP. 87857
Tr. 19095